



Alcaldía de  
Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **1080** DE 2022  
( 11 JUL 2022 )

"Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *"Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior"*.

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"*

3. Que la señora Nayarín Saharay Rojas Tellez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, quien se desempeña como Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, ha sido delegada para asistir al evento *"Cumbre Misión Descentralizada"* que se llevará a cabo el 12 de julio de 2022 en la ciudad de Barranquilla, organizado por el Departamento Nacional de Planeación y posteriormente viajará el día 13 de julio de 2022 a la ciudad de Bogotá con el propósito de acompañar al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey al evento *"Catastro Multipropósito: el futuro para ciudades ordenadas"*, organizada por Asocapitales, de acuerdo con oficio de fecha 11 de julio de 2022.

4. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Barranquilla-Bogotá-Bucaramanga, la funcionaria viajará el día 12 de julio de 2022 y regresará el día 13 de julio de 2022, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$1.297.700

5. Que teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por un día y medio, por valor de \$954.918.

6. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004040 de fecha 11 de julio de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía de  
Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

**1080**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por los días 12 y 13 de julio de 2022 (hasta su reintegro), a Nayarín Saharaj Rojas Tellez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudades de Barranquilla y Bogotá de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	<b>UN DÍA Y MEDIO</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$954.918
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$1.297.700
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$2.252.618</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$2.252.618 a la Funcionaria Nayarín Saharaj Rojas Tellez.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a Hojas de vida.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **11 JUL 2022**

*Mónica Lucía Sarmiento Olarte*  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 162 de 2022 *Amu AB*  
Revisó aspectos jurídicos: Yadira Rosa Barbosa Abogada CPS 305 de 2022  
Revisó aspectos técnicos administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Subsecretaria Administrativa de T.H. *sel*